



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA MARIA SOLEDAD HERNANDEZ PINTO

DECRETO (E) N° 1643

CHILLAN VIEJO, 28 de Octubre de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Docente para Taller de Articulación Kinder y Deporte Dama, en la Escuela Rucapequén, con 04 Horas Cronológicas Semanales, por Licencia Medica N° 36018127 de fecha 26.10.2011 de Doña Daniela Carmona Gutiérrez.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña MARIA SOLEDAD HERNANDEZ PINTO, Cédula de Identidad N° 14.359.032-1, el que regirá desde el 26 de octubre de 2011 al 09 de noviembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 04 horas cronológicas semanales, como Docente para Taller de Articulación Kinder y Deporte Dama en la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica N° 36018127 de fecha 26.10.2011 de Doña Daniela Carmona Gutiérrez.

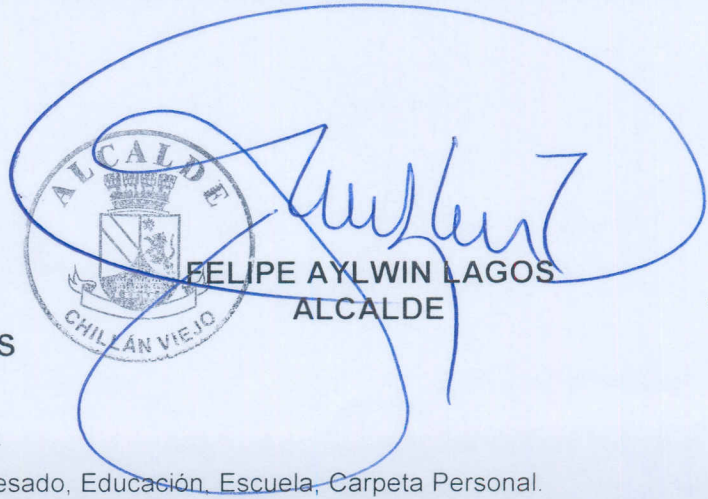
2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MCGGB / MVY / RMR / eot

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 26 de octubre 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **MARIA SOLEDAD HERNANDEZ PINTO**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, Cédula Nacional de Identidad N° 14.359.032-1, de Profesión u Oficio Profesora Educación General Básica, domiciliada en Los Corregidores N° 465 Villa Don Ambrosio, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.**- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Docente para Taller de Articulación Kinder y Deporte Dama en la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica de Doña **Daniela Carmona Gutiérrez**, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

**SEGUNDO.**-Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo.

**TERCERO.**- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **MARIA SOLEDAD HERNANDEZ PINTO**, una vez prestado el servicio la suma de \$ 31.600.- (treinta y un mil seiscientos pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado.

**CUARTO.**- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **04** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

**QUINTO.**-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

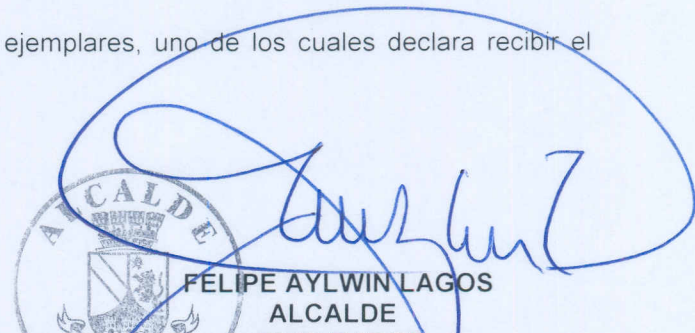

**SEXTO.**- El presente contrato se inicia con fecha **26 de octubre de 2011** y regirá hasta el **09 de noviembre de 2011**.


**SEPTIMO.**- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

**OCTAVO.**- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

  
**MARIA HERNANDEZ PINTO**  
RUT: 14.359.032-1  
TRABAJADOR



  
  
**FÉLIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
EMPLEADOR

  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol